



Meyibó

REVISTA DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

AÑO 4, NÚM. 8, JULIO-DICIEMBRE DE 2014



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de Investigaciones Históricas
Tijuana, Baja California, México





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández
Rector

Dr. Alfonso Vega López
Secretario general

Dra. Blanca Rosa García Rivera
Vicerrectora Campus Ensenada

Dr. Ángel Norzagaray Norzagaray
Vicerrector Campus Mexicali

Dra. María Eugenia Pérez Morales
Vicerrectora Campus Tijuana

Dr. Hugo Edgardo Méndez Fierros
Secretario de Rectoría e Imagen Institucional

Dr. José Alfredo Gómez Estrada
Director del Instituto de Investigaciones Históricas



CONSEJO EDITORIAL

- IGNACIO ALMADA El Colegio de Sonora
 SALVADOR BERNABEU Escuela de Estudios Hispano-Americanos,
 Sevilla, España
 MANUEL CEBALLOS El Colegio de la Frontera Norte, Tamaulipas
 MARIO CERUTTI Universidad Autónoma de Nuevo León,
 Facultad de Economía
 IGNACIO DEL RÍO † UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas
 PAUL GANSTER San Diego State University
 Institute for Regional Studies of the Californias
 EVELYN HU-DE HART Brown University History Department
 MIGUEL LEÓN-PORTILLA UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas
 CARLOS MARICHAL El Colegio de México
 MICHAEL W. MATHES † Universidad Autónoma de Baja California,
 Doctor Honoris Causa
 SERGIO ORTEGA NORIEGA UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas
 DAVID PIÑERA Universidad Autónoma de Baja California,
 Instituto de Investigaciones Históricas
 CYNTHIA RADDING University of North Carolina,
 Department of History
 BÁRBARA O. REYES The University of New Mexico,
 Department of History
 MIGUEL ÁNGEL SORROCHE Universidad de Granada, España
 MARCELA TERRAZAS Y BASANTE UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas
 PAUL VANDERWOOD † San Diego State University



DIRECTOR

Jesús Méndez Reyes.

COMITÉ EDITORIAL

- ARACELI ALMARAZ El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana
 FÉLIX BRITO RODRÍGUEZ Universidad Autónoma de Sinaloa
 JÜRGEN BUCHANAU University North Carolina Charlotte,
 Department of History
 SERGIO ANTONIO CORONA Universidad Iberoamericana Torreón
 ROBERT CHAO ROMERO University of California Los Angeles,
 César E. Chávez Department of Chicana/o Studies
 MOISÉS GÁMEZ El Colegio de San Luis
 RICHARD GRISWOLD DEL CASTILLO San Diego State University,
 Department of Chicana and Chicano Studies.
 HILARIE J. HEATH Universidad Autónoma de Baja California,
 Facultad de Ciencias Administrativas
 JESÚS HERNÁNDEZ JAIMES Universidad Nacional Autónoma de México
 MARÍA DE JESÚS LÓPEZ † Universidad Autónoma de Sinaloa
 MARIO ALBERTO MAGAÑA Universidad Autónoma de Baja California,
 Instituto de Investigaciones Culturales
 MARTHA ORTEGA SOTO Universidad Autónoma Metropolitana,
 Unidad Iztapalapa





COMITÉ EDITORIAL

ROSA ELBA RODRÍGUEZ TOMP Universidad Autónoma de Baja California Sur
JUAN MANUEL ROMERO GIL Universidad de Sonora
JUAN LUIS SARIEGO RODRÍGUEZ Escuela Nacional de Antropología e Historia,
Chihuahua
ERIC SCHANTZ University of California Los Angeles
ANDREA SPEARS Universidad Autónoma de Baja California,
Facultad de Ciencias Administrativas
LAWRENCE D. TAYLOR El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana
DENÍ TREJO BARAJAS Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,
Instituto de Investigaciones Históricas
CARLOS MANUEL VALDEZ DÁVILA Universidad Autónoma de Coahuila

COMITÉ EDITORIAL INTERNO

Norma del Carmen Cruz González, José Alfredo Gómez Estrada, Lucila del Carmen León Velasco, Ramiro Jaimes Martínez, Jorge Martínez Zepeda, Antonio de Jesús Padilla Corona, Rogelio Everth Ruiz Ríos, Marco Antonio Samaniego López, Leticia Bibiana Santiago Guerrero[†], Catalina Velázquez Morales

EDITOR: José Alfredo Gómez Estrada.

FORMACIÓN Y DISEÑO DE INTERIORES: Paulina Wong Hernández.

Meyibō. Revista de Investigaciones Históricas, Año 4, Núm. 8, julio-diciembre de 2014, es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma de Baja California, a través del Instituto de Investigaciones Históricas. Calzada Universidad 14418. Parque Industrial Internacional. Tijuana, Baja California, México. C.P. 22390. Teléfono y fax: (664) 682-1696, meyibo2010@gmail.com, www.iih/tij.uabc.mx/historicas/home.php. Editor responsable: Jesús Méndez Reyes. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo núm. 04-2014-031218020000-102, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; ISSN 0187-702X. Certificado de licitud de título y contenido en trámite. Impresa por RR Servicios Editoriales, José María Larroque 1475, col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, tel. (686) 582-2825. Este número se terminó de imprimir en marzo de 2015, con un tiraje de 300 ejemplares.

Los artículos firmados son responsabilidad de su autor.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los materiales publicados, siempre y cuando se cite la fuente.





Revista *Meyibó* [temporada de cosecha]

AÑO 4, NÚM. 8, JULIO-DICIEMBRE DE 2014

CONTENIDO

ARTÍCULOS

- 7** Homenaje a W. Michael Mathes.
Presentación del número 8
LUCILA DEL CARMEN LEÓN VELAZCO
- 13** Baja California: a Crucial Turning Point
for Junípero Serra
ROSE MARIE BEEBE Y ROBERT M. SENKEWICZ
- 39** Los libros de misión en la Baja California: fuentes
históricas y patrimonio mueble
MARIO ALBERTO MAGAÑA MANCILLAS

ENSAYOS

- 75** Protagonistas de la exploración y colonización
de la península de California. Una revisión de la
Colección “Californiana”
**ROSA ELBA RODRÍGUEZ TOMP Y
ROSSANA ALMADA**

FUENTES PARA LA HISTORIA

- 103** Gálvez y la posteridad: la oración fúnebre
“el Josef sin segundo en España” (1789)
SALVADOR BERNABÉU ALBERT

RESEÑAS

- 159** Jorge E. Traslosheros y Ana de Zaballa Beascochea,
*Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica
virreinal*, México, Instituto de Investigaciones Históricas
Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
ANTONIO JAIR LÓPEZ SÁNCHEZ
- 165** Ramón Manuel Pérez Martínez y Aarón Grageda Bustamante,
*Las dos historias de Pedro Porter Casanate, explorador del Golfo
de California. Estudio y edición de dos relaciones manuscritas del
siglo XVII*, México, El Colegio de Sonora, Universidad de Sonora,
2012. **ABRAHAM URIBE NÚÑEZ**







JORGE E. TRASLOSHEROS Y
ANA DE ZABALLA BEASCOECHEA,
*LOS INDIOS ANTE LOS FOROS DE JUSTICIA
RELIGIOSA EN LA HISPANOAMÉRICA VIRREINAL,*
MÉXICO, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, 2010

Antonio Jair López Sánchez

Programa de Maestría y Doctorado en Historia
Universidad Autónoma de Baja California

L

a historia eclesiástica del periodo novohispano se ha caracterizado como un fenómeno propio de los instrumentos evangelizadores y de las relaciones sociales entre el clero y los indios. Sin embargo, la historiografía reciente marcó un cambio al incorporar elementos que ponen en relieve instrumentos de resistencia ante la administración de justicia eclesiástica. El estudio aquí reseñado, *Los indios ante los foros de de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*, se adhiere a la discusión en torno a los foros de justicia eclesiástica¹ y analiza los mecanismo punitivos implementados por la iglesia contra la idolatría y delitos de herejía cometidos por los indios.

Los coordinadores del libro, Jorge E. Traslosheros y Ana de Zaballa, tienen un amplio conocimiento de las prácticas judiciales

¹ Dos obras complementarias son: Ana de Zaballa Bascochea (coord.) *Nuevas perspectivas sobre el castigo de la heterodoxia indígena en la Nueva España: siglos XVI–XVIII*, España, Universidad del País Vasco, Euskas Herriko Unibertsitatea, 2005; y Ana de Zaballa Beascochea, (ed.), *Los indios, el Derecho Canónico y la justicia eclesiástica en la América virreina.*, Madrid, Frankfurt, Iberoamericana, Vervuert, 2011.

eclesiásticas y del proceso judicial que enfrentaron los indígenas por continuar con la ritualidad religiosa anterior a la novohispana. Los autores explican que la acción jurídica creada específicamente para los grupos indígenas en las colonias, como fue la visita episcopal especializada en idolatrías, al igual que el Santo Oficio de la Inquisición y los tribunales eclesiásticos ordinarios, fueron normados mediante el Patronato indiano que formaron una jurisdicción diferente a la europea para la administración de justicia para indios.

La complejidad del estudio crece conforme avanzan los años novohispanos y con ello el aumento del mestizaje entre indios, negros, españoles, ya que definir la condición jurídica a partir de la cuestión racial implicó mayor uso de instrumentos jurídicos en los foros de justicia. Para el mejor entendimiento del asunto, los seis autores que participan en la obra parten de la relación de las instituciones políticas de la monarquía hispánica: la jerarquía eclesiástica y las instituciones indígenas formadas en las colonias, y dan cuenta del papel de los indios ante los foros de justicia.

En el primer apartado Ana de Zaballa Beascochea, “Del Viejo al Nuevo Mundo: novedades jurisdiccionales en los tribunales eclesiásticos ordinarios de la Nueva España”, se plantea como objetivo analizar el papel de la justicia eclesiástica y la Audiencia episcopal respecto a los delitos cometidos por los indios; marca la necesidad de analizar la acción punitiva en una perspectiva amplia, considerando la variación de *potestad de jurisdicción* en el desarrollo episcopal indiano debido a las diferenciaciones sociales y geográficas entre Europa y sus colonias. Para la historiadora de la Universidad del País Vasco la audiencia episcopal merece salir de la tradición jurídica, o del estudio de las instituciones, para entrar en un campo interdisciplinario que englobe de mejor modo la complejidad de la asimilación episcopal junto con el estudio de las sociedades indígenas frente a la justicia castellana.

Así mismo, la asimilación del cristianismo en la diversidad de comunidades indígenas en toda la colonia novohispana y el virreinato limense, ocasionó que el Patronato indiano estableciera adaptaciones del derecho canónico para las Indias. Un señalamiento importante del apartado es que las instituciones adaptadas a la Nueva España no son una “inquisición para indios” sino replanteamientos del obispo ante la jurisdicción de la administración de justicia. Finalmente, las comunidades que fueron procesadas por idolatría también asimilaron la justicia eclesiástica y en algunos casos usaron la concepción de *misera-ble* en su persona para la disminución de castigo.

En “Los indios, la Inquisición y los tribunales eclesiásticos ordinarios en la Nueva España. Definición jurisdiccional y justo proceso (1571-c.1750)”, el historiador del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Jorge E. Traslosheros divide su trabajo en tres objetivos: primero, la relación entre el rey, los indios y la justicia; segundo, la definición de competencias entre el tribunal del Santo oficio y por último, los eclesiásticos ordinarios. Analiza como los factores anteriores dan sentido a la aplicación de justicia para garantizar un proceso justo, frente a la personalidad jurídica de los naturales. Estas instituciones novohispanas fueron vigiladas desde la Corona para el delineamiento de su jurisdicción para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con los naturales de las colonias, aunque la administración de los foros de justicia, en varias ocasiones, estuvo a cargo de la misma persona que formaba parte del Santo Oficio o era juez eclesiástico de alguna región. En definitiva, los foros de justicia también funcionaron como instancias de negociación para la renovación de la convivencia y la defensa de valores culturales entre los diferentes actores de la sociedad novohispana.

Un ejemplo de la resistencia, o de la llamada negociación entre naturales y eclesiásticos, lo aborda David Tavaréz Bermudez –profesor-investigador del Vassar College– en “Autonomía

local y resistencia colectiva: causas civiles y eclesiásticas contra indios idolatras en Oaxaca”. El autor analiza la defensa que ejercen tres pueblos zapotecas de Villa Alta (Betaza, Lachitaa y Yalálag) a través de una causa civil por idolatría, tumulto y usurpación de tributos reales. Lo novedoso del ensayo es la lectura que el autor hace de los expedientes y una narrativa analítica de las acciones, poniendo de manifiesto la defensa de una autonomía indígena local. Las idolatrías en las serranías de Villa Alta proliferaron debido al aislamiento y el poco impacto de la orden dominica en las costumbres rituales de las comunidades. Pero a finales del siglo XVII con la llegada del obispo y sus jueces eclesiásticos se endurecieron los castigos de tal modo que los pueblos indígenas tuvieron que reducir su práctica ritual.

Los dos siguientes ensayos abordan el caso peruano Juan Carlos García Cabrera nos habla sobre el desarrollo de textos ideológicos de la extirpación de idolatrías y, por otro lado, John Charles examina la manera en que interactuó la cultura escrita europea en el marco coercitivo del sistema legal español, aplicado en el castigo corporal en indios idolatras. En “¿Idólatras congénitos o indios sin doctrina? Dos comprensiones divergentes sobre la idolatría andina en el siglo XVII”, García Cabrera, especialista en historia eclesiástica, estudia las campañas contra la idolatría en el Arzobispado de Lima durante el siglo XVII. El autor analiza los textos del jesuita Pablo Joseph de Arriaga, *La explicación de la idolatría del Pirú* y del arzobispo Pedro de Villagómez, *Carta pastoral de exhortación e instrucción contra las idolatrías de los indios del arzobispado de Lima* para señalar que estas dos propuestas, aunque resueltas a terminar con las idolatrías, surgen en contextos y objetivos diferentes.

Por su parte, John Charles, profesor de la Universidad de Tulane, en “Testimonios de coerción en las parroquias de indios: Perú, siglo XVII”, inicia con la crítica realizada por el cronista andino Felipe Guaman Poma de Ayala y la manera que éste revelaba el sentir eclesiástico por aumentar el castigo

corporal en los indígenas que incumplían con sus obligaciones religiosas. Sin embargo, las comunidades indígenas supieron asimilar la cultura escrita europea mediante el contacto con los tribunales eclesiásticos de la arquidiócesis de Lima, lo cual permitió una defensa en la relación entre curas e indios, marcando un problema de jurisdicción entre los procedimientos jurídicos de clero secular, eclesiástico y ordinario.

El último apartado es “La justicia eclesiástica ordinaria y los indios en la Nueva España borbónica: balance historiográfico y prospección”. Gerardo Lara Cisneros –profesor-investigador en la Universidad Autónoma de Tamaulipas– señala la necesidad de estudiar la historiografía y la historia de la justicia eclesiástica desde los conflictos surgidos en el Medievo europeo con el Santo Oficio y la autoridad episcopal, debido a que la proliferación de herejías en Europa se sometía a procesos distintos a los surgidos en las colonias Novohispanas. De tal modo, con la llegada del siglo XVII y el espíritu reformista borbónico se transformó el sistema de justicia episcopal, convirtiéndose en una especie de Iglesia ilustrada que criticaba las *heterodoxias* religiosas de los indios por la deficiente evangelización, posturas poco abordadas dentro de la historiografía sobre temas idolátricos.

Finalmente, estamos frente a una obra que arroja nuevos elementos teórico-metodológicos para entender la complejidad de la sociedad novohispana y del sistema de justicia eclesiástico. El estudio de la religiosidad se da a través del papel que juega la sociedad indígena con el Santo Oficio, los tribunales eclesiásticos ordinarios y las visitas episcopales; relación construida mediante un arduo trabajo documental e historiográfico por parte de los autores. Aunque en el estudio del tema queda camino por recorrer, el principio ha sido pertinente para aquellos interesados en las sociedades indígenas y los mecanismos de resistencia que presentaron ante las instancias judiciales eclesiásticas.